Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de febrero de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Felix Alexander Zajaro Galiano.
Demandadas	Industrial Aeronáutica S.A.S.
Radicado	2022-304
Auto Interlocutorio	090
Asunto	Inadmite contestación

Revisada la respuesta a la demanda, se encuentra que no se ajusta a las exigencias del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, modificado por la Ley 712 de 2001, toda vez que al presentar las siguientes falencias:

1. No se precisa el domicilio de la sociedad demandada, advirtiendo que domicilio y lugar de notificaciones no es lo mismo.

2. No se indica el canal digital de notificación ni de la sociedad demandada, ni del apoderado.

3. Se aportó poder dirigido a otro despacho, y el nombre de la sociedad demandada que allí se relaciona no corresponde con el que obra en el certificado de existencia y representación legal arrimado con la contestación.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el parágrafo 3° del citado artículo 31 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir al doctor Diego Mauricio Acevedo Gámez, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsanen las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 021 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 09 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

EME